



RESOLUCIÓN EMG N° 77/2.016

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN EMG N° 52/2016".

Asunción, 28 de junio de 2016.

**VISTO:** La Resolución EMG N° 52/2016 de fecha 31 de mayo de 2016 "Por la cual se confirma a la responsable de la Alta Dirección Institucional, se reasignan cargos y se delimitan funciones y responsabilidades con relación al Modelo Estándar de Control Interno – MECIP, en la Escribanía Mayor de Gobierno".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 8° de la mencionada Resolución designa al Secretario General y Secretario Privado, para conformar el COMITÉ DE ÉTICA del MECIP.

La necesidad de asignar al Comité de Ética las funciones y responsabilidades del Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública, para la mejor implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ASIGNAR** funciones del Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública al Comité de Ética, integrado por Secretario General y Secretario Privado de la Escribanía Mayor de Gobierno.

**Artículo 2°.- DENOMINAR** en adelante, al Comité de Ética ya creado: "Comité de Ética/Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública".

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**MARTA B. NARVAJA R.**  
Escribana Mayor de Gobierno